



Al contestar cite el No. 2020-01-114268

Tipo: Salida Fecha: 24/03/2020 06:14:35 PM
Trámite: 14110 - PROCESOS EJECUTIVOS
Sociedad: 860506688 - CI GRODCO INGENIER Exp. 26547
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-002804

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
C.I. Grodco Ingenieros Civiles S.A.S.

Proceso
Reorganización

Asunto
Incorporación Procesos Ejecutivos y Medidas

Promotora
Biviana Torres Castañeda

Expediente
26547

1. Incorporar y/o agregar a la reorganización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, los siguientes procesos, demandas ejecutivas o copias de las mismas, así como medidas cautelares puestas a disposición de este Despacho:

Crédito	Radicación	Juzgado remite/ que No. Proceso	Demandado	Demandante	Apoderado(a)
54	2020-01-022644	20 Civil Municipal de Oralidad Bogotá (origen 63 Civil Municipal de Oralidad) - Rad. 2018-00893 *Copias	C.I. Grodco Ingenieros Civiles S.A.S. y Constructora OAS S.A.-Integrantes Consorcio PCP-	Alverde S.A.S.	
57	2020-01-090220	3 Civil del Circuito de Oralidad de Valledupar - Rad. 2015-00244	C.I. Grodco Ingenieros Civiles S.A.S.	Etelvina Gómez Gasca	Oscar Iván Montoya T.P. 98.164 C.S.J.
	2020-01-064049 (2020-01-028802)	9 Civil del Circuito de Bogotá Rad. 2016-00316. *Medidas Cautelares – Título Judicial	C.I. Grodco Ingenieros Civiles S.A.S.	Seguridad Cegal Ltda.	
	2020-01-028802 (2019-01-313340)	1 Civil del Circuito de Ramiriquí Rad. Rad. 2001-00176. Terminado por pago. *Medidas Cautelares títulos judiciales	C.I. Grodco Ingenieros Civiles S.A.S. y otros	Maria Laura Leguizamón y otro	
	2020-01-028802 (2019-01-359427)	40 Civil del Circuito de Bogotá Rad. 2015-00516 – *Medidas Cautelares Títulos judiciales	C.I. Grodco Ingenieros Civiles S.A.S.	Constructora y Montajes de los Andes	

2. De conformidad con la norma citada, advertir que (i) cualquier actuación surtida con posterioridad al 13 de noviembre de 2018, fecha de inicio del proceso, es nula; (ii)

las medidas cautelares decretadas y practicadas por los mencionados despachos judiciales sobre bienes de la concursada, en el curso de dichas acciones, quedan a disposición de esta Entidad, y, (iii) no hay excepciones propuestas en los mismos pendientes de resolver.

3. En consecuencia, ordenar a los mencionados juzgados, convertir los títulos judiciales constituidos con dineros de la concursada en los procesos ejecutivos mencionados, a la cuenta de depósitos judiciales número 110019196108 - expediente 110019196108-018-430-26547, correspondiente a la sociedad concursada en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia.
4. Ordenar a los Juzgados 9 y 40 Civil del Circuito de esta ciudad: a) informar el estado actual de los procesos que se adelantan contra la concursada, en atención a que los mismos no fueron remitidos con sus medidas como ordenan los artículos de la ley de insolvencia citados, y b) remitir la providencia con la que se ordenó poner a disposición de esta Entidad las medidas cautelares.
5. Advertir a los acreedores dado el carácter jurisdiccional del proceso de reorganización, que en atención a que en este proceso corrió traslado de los proyectos de calificación, graduación de créditos y derechos de voto entre el 26 de abril y el 3 de mayo de 2019, de no haber formulado objeciones contra los mismos durante el término anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1116 de 2006, las obligaciones a su favor no relacionadas en dicho proyecto “...solo podrán hacerlas efectivas persiguiendo los bienes del deudor que queden, una vez cumplido el acuerdo celebrado o cuando sea incumplido este, salvo que sean expresamente admitidos por los demás acreedores en el acuerdo de reorganización”.
6. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, comunicar el contenido de esta providencia a los despachos judiciales, mediante remisión de copia así:

Entidad o Juzgado	Dirección
20 Civil Municipal de Oralidad Bogotá	Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá
3 Civil del Circuito de Valledupar	j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
9 Civil del Circuito de Bogotá	Carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Torre Central. Bogotá
40 Civil del Circuito de Bogotá	Carrera 10 No. 14-33 Piso 2. Bogotá

Notifíquese y cúmplase

Bethy E. G.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganizacion I

TRD: CREDITOS DE REORGANIZACION EMPRESARIAL